



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2023-GORE-ICA-DRA  
ICA, 11 JUL 2023

## VISTO:

El Informe N° 088-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP sobre Liquidación de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 01 de setiembre de 2022 se estableció como Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la Dirección Regional Agraria por el período comprendido entre octubre del 2008 al mes de julio de 2022, la suma de Setecientos Setentaitres mil doscientos cuarentaicinco y 82/100 Soles (S/ 773,245.82), conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 088-2022-GORE-ICA-DRA-OA/EP-DDOS el Equipo de Personal de la Oficina de Administración hace llegar cuadro liquidatorio de los adeudos por dicho concepto, los que se han discriminado según detalle: agosto a diciembre 2022 el monto de S/ 17,792.54 (Diecisiete mil setecientos noventa y 54/100 Soles); enero a mayo 2023 el monto de S/ 16,882.27 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y 27/100 Soles); asimismo da cuenta que el monto reconocido a través del acto resolutorio antes referido ha sido cancelado en parte a favor de los trabajadores, adjuntando por último el Anexo con el cuadro liquidatorio de los adeudos referidos ;

Que, al respecto es necesario precisar que dicho adeudo proviene de ejecución de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada recaída en el Proceso - Demanda de Acción Contenciosa Administrativa (Exp. 1428-2009), la cual en primera instancia fue declarada Fundada, en segunda instancia mediante Sentencia de Vista se declaró Improcedente la demanda, y al ampararse el Recurso de Casación interpuesto por la demandante (SUTSA) mediante CAS – 3460-2010-ICA de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, se declaró Nula la Sentencia de Vista y se dispuso se emita nueva Sentencia, emitiéndose la Sentencia de Vista (Resol. 20 de 12.09.2013) por la cual se Declara Fundada la demanda, disponiéndose el reconocimiento de pago de dicho concepto y el pago de los adeudos reconocidos mediante acto resolutorio;

Que, en mérito a dicho mandato judicial los adeudos reconocidos mediante la Resolución Directoral N° 245-2022-GORE-ICA-DRA, han sido incluidos en ejecución de sentencia, en el módulo de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a fin de que se cumpla con su pago conforme lo dispone el Poder Judicial, habiéndose dispuesto su pago a través del D.S. N° 113-2023-EF a través del cual se aprobó la Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada entre otros para el Gobierno Regional de Ica, incluyéndose dentro de los Anexos el pago de parte del monto reconocido por el acto resolutorio referido, sin embargo y atendiendo a que el pago reconocido por dicha Sentencia a la fecha no ha sido incluido en el módulo AIRHSP para su pago mensual, se siguen generando los adeudos que son materia del presente, por lo cual es pertinente expedir el presente;





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 11 JUL 2023

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31638, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer como Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la Institución reconocida por mandato judicial, por el período comprendido entre agosto a diciembre 2022 la suma de S/ 17,792.54 (Diecisiete mil setecientos noventa y cinco y 54/100 Soles), conforme a la Liquidación efectuada por la Oficina de Administración, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte del presente acto resolutivo, en mérito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Establecer como Adeudos del presente ejercicio presupuestal por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la Institución reconocida por mandato judicial, por el período comprendido entre enero a mayo 2023 la suma de S/ 16,882.27 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y dos y 27/100 Soles), conforme a la Liquidación efectuada por la Oficina de Administración, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte del presente acto resolutivo, en mérito a las consideraciones expuestas.

**TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación efectúen las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL